

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de julio de dos mil veintitrés.

Radicado: 2022-00545

Asunto: Ordena requerir

En atención a la solicitud que antecede y por ser la misma procedente, se ordena requerir a Bancolombia para que acate la medida cautelar decretada y comunicada mediante Oficio 604, en tanto contrario a lo afirmado por esa entidad Bancaria, las cuentas de ahorros de las personas jurídicas no tienen límite de inembargabilidad, por lo tanto deberá proceder de conformidad si pena de las sanciones legales. Ofíciense.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

*Medellín, en la fecha, 18 julio 2023, se
notifica el auto precedente por ESTADOS,
fijados a las 8:00 a.m.*

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juliana Barco González
Juez

JR

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a7c6f5d2d70822553459372efe7328dff01e6dab8418d92157e17b8dfccab3c**

Documento generado en 17/07/2023 11:47:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>